

15/05/2009

PERMISO  
PROVISIONAL



REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000345  
FOLIO TRÁMITE: 62,836

FECHA EXPEDICIÓN: 11-Enero-2016

NOMBRE: ACOSTA GUTIERREZ JOSE DE JESUS  
UBICACIÓN: 18 DE MARZO  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: CARRETERA A LOS ALTOS  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: TACOS TACOS DE CARNITAS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$948.48

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:23 a	A:	03:00:23 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:10 a	A:	03:00:10 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	06:00:23 a	A:	03:00:23 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:07 a	A:	03:00:08 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:23 a	A:	03:00:23 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:23 a	A:	03:00:23 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

*J. M. Núñez Morán*  
AUTORIZA  
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Jose de Jesus Acosta*  
ACEPTO  
ACOSTA GUTIERREZ JOSE DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y falsedad.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al ropero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. alrededor de edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes realizar actividades que interfieran con la realización de las fiestas tradicionales.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior Tel. 1057.6000 ms a la no renovación del permiso provisional.

At. G. C. G.